

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

LISTA DE PERSONAS DISPONIBLES PARA FORMAR PARTE
DE LOS GRUPOS ESPECIALES

Nota de la Secretaría

Revisión

1. El primer párrafo del anexo 3 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio dice, entre otras cosas, que "para facilitar la formación de los grupos especiales, el Presidente del Comité mantendrá una lista indicativa oficiosa de funcionarios públicos competentes en materia de obstáculos técnicos al comercio y que tengan experiencia en la esfera de las relaciones comerciales y el desarrollo económico. En esta lista podrán figurar también personas que no sean funcionarios públicos. A tal efecto, se invitará a cada una de las Partes a que a comienzos de cada año comunique al Presidente del Comité el (los) nombre(s) del (de los dos) experto(s) de su administración pública que esté dispuesta a destacar para esa función".

2. A continuación se reproduce la lista actualizada para 1983.

Alemania (Rep. Fed.)	Sr. H. von Massow
Bélgica	Sr. H. van Houtte
Canadá	Sr. H.C. Douglas Sr. M.N. Gifford
Corea, República de	Sr. Choi, Kwang-Jung (para las normas industriales) Dr. Kim, Hi-Kap (para las normas agrícolas)
Chile	Sr. J. Berguño Sr. A. Jara
Dinamarca	Sra. K. Andreasen
España	Sr. M. González Varela Sr. F. Gutiérrez Morales
Estados Unidos	Sr. D. Abelson Sr. A. Stoler

./.

Finlandia	Sr. P. Oinonen Sr. A. Kuosmanen
Francia	Sr. J. Repussard Srta. F. Nicolas
Hungría	Sr. P. Naray
Irlanda	Sr. R. Long
Italia	Sr. P. Cavanna
Japón	Sr. M. Ikeda Sr. K. Shinzeki
Noruega	Sr. E. Berger Sr. H. Bøyum Sr. A. Thorvik
Países Bajos	Sr. J.M. Wintermans
Reino Unido	Sr. J.S. Linton Sr. R.J. Meadway
Reino Unido (en nombre de Hong-Kong)	Sr. D.M. McPhail
Rumania	Sr. A. Cordasevski Sra. M. Marinescu
Singapur	Sr. Leow Seow Beng
Suecia	Sr. B. Agild
Suiza	Sr. E. Contestabile Sr. O. Zosso

3. Las delegaciones de la Argentina y de Austria han hecho saber al Comité que, en vista de la diversidad de los problemas que puede plantear la solución de diferencias, las autoridades de sus respectivos países estaban dispuestas a destacar, previa solicitud al respecto, una o varias personas calificadas para los casos en que se necesitaran sus servicios.